### **CIRCULAR EXTERNA 10 DE 2020**

(mayo 20)

Diario Oficial No. 51.321 de 21 de mayo de 2020

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Circular derogada por la Circular 18 de 2020>

PARA: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES, ENTIDADES

PROMOTORAS DE SALUD (EPS), ENTIDADES ADAPTADAS, REGÍMENES ESPECIAL y DE EXCEPCIÓN Y ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

(ARL).

**DE:** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

ASUNTO: INSTRUCCIONES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN FRENTE AL

DIAGNÓSTICO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

FECHA: 20 DE MAYO DE 2020

Resumen de Notas de Vigencia

### **NOTAS DE VIGENCIA:**

- Circular derogada por la Circular 18 de 28 de septiembre de 2020, 'instrucciones y requerimientos de información en el marco de la pandemia por Covid -19, se derogan las Circulares externas 005 y 010 de 2020 y, se modifican instrucciones en cuanto al reporte de información establecidas en la Circular externa 017 de 2020'.

### I. ANTECEDENTES

Desde enero del presente año, cuando se notificó el brote de neumonía grave en Wuhan, provincia de Hubei, en China, el cual fue posteriormente denominado por la Organización Mundial de la Salud como enfermedad por coronavirus COVID-19, y su agente etiológico como coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo 2 (SARS-CoV-2), ha mostrado una rápida propagación comunitaria, regional e internacional<sup>(1)</sup>. De tal forma, con corte a 19 de mayo de 2020, se han confirmado a nivel global un total de 4'731.458 casos y 316.169 muertes<sup>(2)</sup>; mientras que, en Colombia, desde el 6 de marzo hasta el 18 de mayo<sup>(3)</sup>, se han presentado un total de 16.295 casos confirmados y 592 fallecidos.

En vista de que actualmente en varios países el virus SARS-CoV-2 muestra transmisión comunitaria en las Américas, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud - OMS recomiendan a los países miembros "garantizar la identificación oportuna de casos sospechosos, la toma y el envío de muestras a los laboratorios de referencia, y la implementación de protocolos de detección molecular, según la capacidad del laboratorio" (4).

Bajo esta situación, el 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución número 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, lo que ha derivado la adopción de lineamientos y documentos técnicos en desarrollo de la estrategia para controlar la pandemia por el Coronavirus COVID-19.

Ahora, en el marco de responsabilidades designadas a la Superintendencia Nacional de Salud bajo este contexto, se encuentra que, en los artículos 25 y 26 del Decreto número 2323 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones, se establecen las autoridades sanitarias de la Red Nacional de Laboratorios con competencia para ejercer las acciones de inspección, vigilancia y control, las cuales deben adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública y el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Con la Resolución 521 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, además de adoptarse "el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia

sanitaria por COVID-19", y de establecerse las responsabilidades de cada uno de los actores del SGSSS que hacen parte de este procedimiento; en el artículo 30 se define que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud hacer cumplir lo dispuesto por esta resolución y advertir su inobservancia.

Los Decretos número 488 y 500 de 2020, en sus artículos 50 y 30, respectivamente, establecen que para las ARL públicas y privadas deben adelantar: "(...) compra de elementos de protección personal y chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, así como acciones de intervención relacionadas con la contención, mitigación y atención del nuevo Coronavirus COVID-19, enfocadas en personal directamente expuesto a contagio (...)".

Mediante el artículo 13 del Decreto número 538 de 2020, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVIO-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se establece la eliminación de requisitos para incluir dentro de la tabla de enfermedades laborales, el Coronavirus COVID-19 como enfermedad laboral directa, respecto de los trabajadores del sector salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social en los literales d) y k) del artículo 30 de la Resolución número 676 de 2020 dispone que corresponde a las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces, Red Nacional de Laboratorios, entidades promotoras de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, entidades pertenecientes al Régimen Especial y de Excepción en salud, entidades que administran planes adicionales de salud, prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, Instituto Nacional de Salud, así como otras entidades que generen, operen o provean información relevante para el seguimiento de la pandemia de COVID-19, realizar el reporte de: "casos diagnosticados por laboratorio para COVID-19, a partir de la base de datos de resultados generados por los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios (...)", así como reportar la "Capacidad instalada de laboratorios disponibles y pruebas diagnósticas para COVID-19 y otros virus respiratorios registrados a través de RELAB (...)" en concordancia con la Resolución número 561 de 2019. En el artículo 60 de la misma resolución, se delega a la Superintendencia Nacional de Salud como entidad responsable de realizar la inspección, vigilancia y control correspondiente.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Circular 019 del 2020 precisa elementos centrales para la detección temprana SARSCoV-2/covid-19, a partir de la cual se definieron los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia versión 3". Con base en esta Circular, el Instituto Nacional de Salud expidió la Circular 1000-019 del 8 de mayo de 2020 informando la actualización de lineamientos técnicos sobre manejo de muestras, las cuales se armonizan con las "Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19", el "Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo corona virus 2019 (COVID-19)", y los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia".

Asimismo, en el artículo 30 de la Resolución número 731 de 2020, por la cual se establecieron los lineamientos para garantizar la atención en salud y el flujo de recursos a los diferentes actores del SGSSS durante la emergencia sanitaria por COVID-19, se precisa que "Durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, ninguna EPS puede omitir las funciones indelegables del aseguramiento en salud, esto es, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo y la prestación de los servicios de salud por cualquier patología o situación de salud, así como la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario (...)" (cursiva y negrilla fuera de texto); y en el artículo 50 de esta misma resolución, se designa la responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud de ejercer la inspección, vigilancia y control a –entre otros componentes– la atención integral a los afiliados.

Es así que, ante la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus, la Superintendencia Nacional de Salud adelanta acciones de vigilancia e inspección con enfoque de riesgo que aporten a la mitigación y supresión del virus en el país según los niveles de responsabilidad de los actores del SGSSS, incluyendo el monitoreo de la disponibilidad, oportunidad y capacidad para la toma y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19 en cada departamento.

### II. INSTRUCCIONES

# PRIMERA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, ENTIDADES ADAPTADAS Y REGÍMENES ESPECIAL y DE EXCEPCIÓN.

a) Garantizar que los laboratorios a cargo del procesamiento de las pruebas diagnósticas de COVID-19 de sus

afiliados, se encuentren inscritos en la Red Nacional de Laboratorios - RELAB Y autorizados por el INS para tal fin.

- b) Realizar capacitación permanente a los funcionarios, empleados y usuarios respecto al evento epidemiológico, en aspectos relacionados con detección, diagnóstico y manejo, acorde con la normatividad vigente. Es importante la actualización permanente de los funcionarios ante el comportamiento cambiante de la pandemia que obliga a realizar actualizaciones y modificaciones.
- c) Verificar el cumplimiento en la realización de pruebas a las personas según la definición de casos vigente definidas en el documento de "Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19", "Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)" y de acuerdo, con los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia" por parte de su red contratada.
- d) Garantizar las pruebas para el diagnóstico de COVID-19, así como el procesamiento y resultados de acuerdo a lo establecido por la Resolución número 521 de 2020 en población mayor de 70 años o más o que tengan condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y gestantes, con calidad y oportunidad.
- e) Monitorear en su red de prestadores de servicios de salud que el personal a cargo de la toma de muestras para diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) cuenten con la capacitación adecuada o experticia para este proceso.
- f) Verificar la realización de pruebas post mortem a todos los casos de muerte probable por COVID-19 por parte de su red de prestadores de servicios de salud de acuerdo con los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia".
- g) Garantizar la toma de muestras mínimas requeridas, según las metas de coberturas establecidas por el INS en la Programación de EAPB por departamentos para testeo de respuesta COVID-19, en la estrategia "Respuesta Integrada COVID-19" en cada período, asegurando la contención de casos.
- h) Monitorear la realización de la Búsqueda Activa Institucional por parte de los prestadores que hacen parte de su red de servicios de salud de acuerdo con las "Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19" y "Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)" vigentes, garantizando el adecuado flujo de la información del prestador al asegurador.

### SEGUNDA: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE SALUD

- a) Monitorear el cumplimiento de las metas de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) para la toma de muestras mínima requerida por EAPB en su jurisdicción, según lo establecido por el INS en la Programación de EAPB por departamentos para testeo de respuesta COVID-19, en la estrategia "Respuesta Integrada COVID-19" en cada período.
- b) Realizar el seguimiento a los grupos poblacionales priorizados y a los contactos de los casos en el marco de la búsqueda activa en su jurisdicción, según lo dispuesto en las "Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19", "Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)" y los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia", vigentes.
- c) Realizar la toma de muestras necesarias para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población no asegurada y en los conglomerados según su competencia.
- d) Verificar la realización de pruebas post mortem a todos los casos de muerte probable por COVID-19 por parte de los prestadores de servicios de salud en su jurisdicción, de acuerdo con los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia".
- e) Los laboratorios de salud pública de las entidades territoriales departamentales y distritales deben realizar la verificación y control de la información aportada por los Laboratorios que se encuentren autorizados por el INS y que ofrezcan la realización de pruebas diagnósticas para COVID-19.

#### TERCERA: ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

a) Garantizar la búsqueda activa de casos de COVID-19 y la realización de pruebas a los trabajadores de la salud, teniendo en cuenta el artículo 13 del Decreto número 538 de 2020, los "Lineamientos para el uso de pruebas

diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia" vigentes, y demás que se definan a este propósito.

- b) Verificar que los prestadores de servicios de salud y las instituciones de protección social a su cargo, realicen la identificación, registro y reporte de casos de personal de salud o personal de protección social que presente exposición a un caso confirmado de COVID-19 como se encuentra establecido en los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia" y en la normatividad vigentes aplicable para las ARL.
- c) Seguimiento y toma de muestras a los casos reportados de personal de salud o personal de protección social que presente exposición a un caso confirmado de COVID-19, de acuerdo con los "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia".

**CUARTA:** Las pruebas rápidas serológicas deben contar con los criterios de verificación establecidos por las autoridades competentes, considerado como gold estandar para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) las pruebas de biología molecular- RT-PCR.

De acuerdo con lo anterior, para el reporte de información de la presente circular las pruebas diagnósticas son las realizadas mediante técnica de RT-PCR.

### QUINTA: REPORTE DE INFORMACIÓN

Para efectos de reportar la información señalada en la presente circular, las entidades deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el cargue y reporte de la información:

a) Nombre del archivo: NITDVPPANNOFFFFF.EXT, la sintaxis que compone el nombre del archivo debe estar unida, sin caracteres de separación, y en el orden mencionado.

### NITDVPPANNOFFFF.EXT

Donde

NIT: Número de identificación tributaria de la entidad que reporta

DV: Digito de verificación

PP: Período de corte de la información reportada

ANNO: Año de corte de la información reportada

FFFFF: Número de archivo

EXT: Extensión del archivo de texto (txt)

- b) Delimitado por Pipeline (1)
- c) Firmado digitalmente por Representante Legal
- d) La información debe remitirse de manera completa
- e) Los anexos técnicos descritos en la presente Circular Externa, deberán ser reportados por las entidades vigiladas en formato txt.

SEXTA: Adicional a la información solicitada en la instrucción QUINTA, las Direcciones

Departamentales y Distritales, EPS, Regimenes Especial y de Excepción, ARL, deberán contar con los soportes del cumplimiento de las instrucciones impartidas, los cuales podrán ser solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud en el momento que este considere pertinente.

**SÉPTIMA:** Conforme con el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, modificado por la Ley 1949 de 2019, es menester advertir que el incumplimiento en la calidad, completitud, oportunidad y consistencia del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud bajo los lineamientos de la presente Circular puede dar lugar a las sanciones que correspondan.

OCTAVO: La presente Circular Externa aplica en los términos y lineamientos establecidos conforme con la

normatividad vigente y con las que la definan y complementen en el contexto de la Pandemia COVID-19.

### III. ANEXOS TÉCNICOS

Las entidades deben reportar la información de los siguientes anexos técnicos, los cuales deben estar firmados digitalmente por el representante legal de la entidad.

# Anexo Técnico Archivo tipo PT014 - Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en las EAPB Archivo tipo PT014

### Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en las EAPB

**Tipo de entidad a la que aplica:** Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas y Regímenes Especiales y de Excepción.

Periodicidad: Quincenal

**Fecha de corte:** Los días 15 y 30 o 31 de cada mes según día de finalización del mes a reportar (el primer reporte debe realizarse con corte a 31 de mayo de 2020).

Fecha del reporte: Al día siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse a

más tardar el 1 de junio de 2020)

15	Elemento		Anthivo Tipo PT014		
	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro pennitido
1	Reg_EAPB	Régimen de la EAPB	Registre el régimen de operación de la EAPB 1:= Subsidiado 2:= Contributivo 3:= Especial o Excepción  Es necesario difigenciar un registro por cada uno de os regimenes que lenga habilitado la EAPB	1	Numérico
2	N_muertes	Número de casos probables de muertes por COVID -19	Registre el número de casos probables de muertes por COVID-19 en su población	6	Numérico

			afiliada durante el periodo de reporte.		
3	Muestras_muertes	Número de muestras post marlam procesadas para el diagnéstico de COVID- 19 de su población afiliada	Registre el total muestras post montem procasadas de casos probables de muerte por COVID-19 en su población afiliada durante el periodo de reporte.  Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizió y de la cual la EAPB cienta con resultado.	5	Numério
4	Total_Prueb_Rap	Número de pruebes répides serológicas realizadas a su población afliada	Registre el número de pruebas répides serológicas para SARS- CoV-2 (COVID-19) realizadas a su población affiada durante el periodo de reporte.	7	Numérica
5	Prueb_Pob70	Número de muestras diagnósticas procesadas para COVID-19 en su población afiliada meyor de 70 años	Registre el número de muestras procesadas para diagnésido de SARS-Cov-2 (COVID-19) en su población afrieda mayor de 70 años, según Resolución 521 de 2020 durante el periodo de reporte.  Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la EAPB cuenta con resultado.	6	Numérico
6	Prueb_Pos_Pob70	Número de pruebas diagnósticas positivas para COVID-19 en su población afiliada mayor de 70 años	Registre el número pruebas diagnósticas positivas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en su población atiliada mayor de 70 años en el periodo de reporte.	6	Numérico
7	Prueb_Crônicas	Número de muestras diagnósticos procesadas pera COVID-19 en su población afiliada con patologías crónicas de base o inmunosupresión	Registre el número de muestres procesadas para diagnéstico de SARS-Cov-2 (COVID-19) en su pobleción efiliada con patologías crónicas de base o inmunosupresión por anfarmadad o tratamiento, según Resolución 521 de 2020 durante el pariodo de reporte.  Se entiende como prueba procesada siquella que el laboratorio analizó y de la cual la EAPB cunta con resultado.	6	Numerico
8	Prueb_Pos_Crónicos	Número da pruebas diagnósticas positivas para COVID-19 en su población afiliada con petologías crónicas de base o inmunosupresión	Registre el número pruebas diagnósticas positivas para diagnósticas positivas para población afiliada con patriogias cránicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento.	6	Numérico

			según Resolución 521 de 2020 durante el periodo de reporte.		
9	Prueb_Gesta	Número de muestras diegnósticas procesadas covitc-19 en su población gestante arillade	Registre el número de nuestras procesadas para diagnistico de SARS-CeV-2 (COVID-19) en su población gestante afiliada, según Resolución 521 de 2020 durante el periodo de reporte.  Se entiende como prueba procesada equella que el laboratorio analizó y de a cual la EAPB cuanta con resultado.	6.	Numérica
10	Prueb_Pos_Gesta	Número de pruebas diagnésticas positivas para COVID-19 en su poblacón gestante afiliada	Registre el número pruebas diagnósticas positivas para SARS-COV-2 (COVID-19) en su población géstante afiliada, según Resolución 521 de 2020 durante el periodo de reporte.	6	Numérico
11	IPS_BAI	Número de IPS de su red que reportaron la resitzación de BAI para COVID-19	Registre al número de IPS de su red que reportaren la realización de Búsqueda Activa Institucional (BAI) para COVID- 18 durante el periodo de reporta.	4	Numérico
12	IPS_BAI_Sosp	Número de casos sespectosos de COVIC-19 identificados en BAI por IPS de su red en su población afiliada	Registre el número de casos sespechosos de COVID-19 identificados en Bisqueda Active Institucional restizadas por IPS de su red de prestadores de servicios de salud durante el perodo de reporte.	6	Numérico
13	Prueb_BAI	Número de muestras diagnósticas processidas para COVID-19 de casos sosperhosos identificados por BAI	Registre al número de nuestres procesadas para diagnéstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) derivadas de Búsqueda Activa institucional realizadas por IPS de su red de prestadores de servicios de salud durante el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el inboratorio analizó y de la qual la EAPB quenta con resultado.	6	Numérico
14	Prueb_Pos_BAI	Númem de pruebas diagnósticas positivas de casos sospechasos de CCVID-19 identificados en BAI	Registre el número pruebas diagnósticas positivas para SARS-CoV-2 (COVID-19) derivadas de Búsqueda Activa Institucional realizadas por IPS de su red de prestadores de servicios de salud durante el periodo de resporte.	К	Numérico
15	Tiempo_prom_EAPB	Tiemps promedio de entrega de resultados a la población afiliada	Para registrar esta información, realice el siguiente calculo: Numerador: Sumatoria de la diferencia de días celendario	4	Numérico
			entre la fecha de reporte de resultados y la fecha air la cual se recepciona la muestra de pruebes diagnósticas para COVID-19 que cumple con las condiciones pecanaliticas. Denominador: Número total de pruebas recepcionadas para diagnóstico de COVID19.  El resultado se debe registrar con un decimal separado por coma.		

Anexo Técnico Archivo tipo PT015 - Reporte diario de pruebas diagnósticas para COVID-19 en la EAPB

## Archivo tipo PT015

# Reporte diario de pruebas diagnósticas para COVID-19 en la EAPB

**Tipo de entidad a la que aplica:** Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas y Regimenes Especiales y de Excepción.

Periocicidad: Diaria

Fecha de corte: Dia (en el primer reporte debe incluir la información acumulada desdes el 14 al 24 de mayo de 2020)

Fecha de reporte: El dia siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse el 25 de mayo de 2020)

100	Elemento		Arabiya Tigo PT016		
	than taring	Altribute	Descripción	Longitud	Regintro perentia i
1	Cod_DIVIPOLA	Código del departamento o distritto de operación de la EAPB	Registre el código DIVIPOLA del departamento o distrito donde la EAPB opera. Tabla de División Político Administrativa – DANE.  Ingrese un registro por cada departamento o distrito en los que la EAPB opera y para cada uno de ellos responda todas las preguntas descritas a continuación  El Antioquia - 05000	5	Numérico
2	Total_Pruebas	Número de pruebas procesadas por los	Registre el número de pruebas procesadas para el diagnóstico	4	Numérico

		laboratorios para el diagnóstico de COVID-19 de sua afiliados	de SARS-CoV-2 (COVID-19) en casos sospechosos identificados por la entidad durante el periodo de reporte.  Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la EAPB cuenta con resultado.		
3	Total_Pruebas_Pos	Número de pruebas diagnósticas positivas para COVID-19 en su población afiliada	Registre el número pruebas diagnósticas positivas para SARS-CoV-2 (CCVID-19) en su población afiliada durante el periodo de reporte.	A	Numerica

# Anexo Técnico Archivo tipo PT016 - Seguimiento a la detección de casis de COVID-19 en las Entidades Territoriales

# Archivo tipo PT016

Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en las Entidades Territoriales

Tipo de entidad a la que aplica: Entidades Territoriales Departamentales y Distritales

Periocicidad: Quincenal

**Fecha de corte:** Los dias 15 y 30 de cada mes según día de finalización del mes de reporte (el primer reporte debe realizarse con corte a 31 de mayo de 2020)

**Fecha de reporte:** El dia siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse a mas tardar el 1 de junio de 2020)

100	Elemento	Archivo Tipo P7016			
	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro
ì	BAC_Hab_Calle	Realización de BAC en población habitante de calle		1	Numérico
2	BAC_Hab_Calle_Prog	Número de BAC programadas en población habitante de calle	Registre el número de adividades de Búsqueda Activa Conunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población habitante de calle programadas en el período de corte.	3	Numérico

	Elements :	Andrew Tipe P1018			
	a simulation of	*Heones	Dimeronida	Longitud	Registro
3	BAC_Hab_Calle_Real	Número de BAC realizadas en pobleción habitante de calle	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Corrunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población habitante de celle realizadas en el periodo de corte. Si la respuesta a la pregunta 1 fue afirmativa, registre el número de BAC, de lo confranto registre caro (0)	3	Numérica
4	BAC_Migrante	Realización de BAC en población migrante en albergues		1	Numérico
5	BAC_Migrante_Prog	Número de BAC programadas en población migrante en albergues		3	Numério
8	BAC_Migrante_Real	Número de BAC realizadas en población migrante en albergues		3	Numérica
7	BAC_Indigenas	Realización de BAC en población indigena	Registre si durante el periodo de reporte, se realizaron actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población indigena 1= SI 2=NO	t	Numérica
В	BAC_Indigenas_Prog	Número de BAC programadas en población indigena		3	Numérico

	Elamenia		Arenivo Tipo Proté		
	Mentification	Abitbutos	Descripción	Longitud maximu	Augistra permitiso
9	BAC_indigenas_Real	Número de BAC realizadas en población indígena	Registre el número de actividades de 8úsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población indigena realizadas en el periodo de corte. Si la respuesta a la pregunta 7 fue afirmativa, registre el numero de BAC, de lo contrario registre cero (0)	3	Numerico
10	SAC_Otros	Realización da BAC en otras poblaciones	Registre si durante el periodo de reporte, se realizaron actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en otras poblaciones (diferentes a las registradas en los items 1, 4 y 7) 1.= 2.=NO	1	Numérico
11	BAC_Otros_Custes	Descripción de las otras poblaciones intervenidas mediante BAC	Registre las demás poblaciones (diferentes a las registradas en los items 1, 4 y 7) a las cuales se les realizaron actividades de Búsquede Activa Comunitaria. Si la respuesta a la pregunta antecior fue negativa, registre en esta pregunta "NA"	100	Texto
12	BAC_Otros_Prog	Número de BAC programadas en otras poblaciones	Registre el número de adividades de Búsqueda Activa Conunitaria (BAC) de casos COVID-19 en otras poblaciones programadas en el periodo de corte.	3	Numérico
13	BAC_Otros_Reel	Número de BAC realizadas en otras poblaciones	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos CCVD-19 en otras poblaciones resifizadas en el período de corta.  Si la respuesta a la pregunta 10 tue afirmativa, registre el número de BAC, de lo contrario registre cero (0)	3	Numérico
14	BAC_Sapechasos	Número de casos sospechosos identificados en todas las BAC de casos de COVID-19 realizadas	sospechosos identificados en	6	Numérico
15	BAC_Muestras_Proc	Número de muestras procesadas para el diagnôstico de COVID-19 a partir da las BAC realizadas	Registre el número de muestras procesadas pera el diagnóstico de COVID-19 a partir de las BAC en	7	Numérico

	Elemento		Archive Tipo PTC18		
•	Identification	4 Institution	Description	Long/Aid mixima	Rugistro
		1-1	Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la entidad cuenta con resultado.		
6	BAC_Confirmados	Número de casos confirmados de COVID- 19 disgnosticados a partir de los casos sospechosos identificados en las BAC	Registre el número de casos confirmados de COVID- 19 que se diagnosticaron a partir de los casos sospechosos identificados en las BAC en el periodo de reporta	6	Numérico
7	Maestras_Proc_A	procesadas para el diagnóstico de COVID-19	Registre el total de muestras procesadas por parte de laboratorice adsortios a la red de laboratorice del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnostico SARS CoV2 COVID-19 (incluyendo pobleción asegurada, la no asegurada y de los regimense especiales y de excapción) realizadas en el departamento o distrito en el periodo de reporte.  Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de las cual la laboratorio analizó y de las cual la entidad cuenta con resultado.	6	Numérico
	Muestras_Proc_NA	diagnóstico de CCVID-19 en la población no	Registre el número de muestras procesadas para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) por parte de laboratorios adecritos a la red de laboratorios adecritos a la red de laboratorios del Departamento o Distritio con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnostico SARS CoV2 COVID-19 en la población no asegurada realizadas en el departamento o distrito en el periodo de reporte.  Se entiende como pruebas procesada aquela que el laboratorio analizió y de la cual el actridad cuerta con resultado.	ń	Numérico

	Elemento	N The second	Archive Tipo PT016				
	Identification	Atributors	Disconsider	Longwad maximo	Flagistro		
19	Musstras_Proc_PM	Número de muestras post mortem procesadas para el diagnásico de COVID- 19	Registre el total muestras post mortem procesadas para el diagnéstico de BARE-CeV-2 (COVID-19) (richypendo población asegurada y de los regimenes especiales y de excepción) de casos probables de muerte por COVID-18 en su jurisdicción durante el período de reporte.  Sa antiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual le entidad cuenta con resultado.	4	Numérica		
20	M_Lab_Publ	Número de laboratorios públicos que reportaron resultados e información de los pruebas diagnésticas para COVID- 19	Registre el número de laboratorios públicos adscritos a la red de laboratorios del Departamento a Distrito con autorización para el procesamiento y que se enduentran procesamdo pruebas diagnostico SARS CeVZ COVID-19 en su jurisdicción en al periodo de reporte.	2	Numérico		
21	Lab_Publ_Proc	Número de pruebas processadas por los laboratorios públicos	Registre el total de pruebes procesadas por los lateratorios públicos adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Diatrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnostico SARS CeVZ COVID-19) en los casos aospechosos identificados en su jurisdicción en el periodo de reporte.  Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual le antidad cuenta con resultado.	é	Numérico		
22	Lab_Publ_Pos	Número de pruebas positivas reportadas por lo s laboratorios públicos para COVID-19	Registre el número de pruebas positivas reportadas por los laboratorios públicos atlantos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que so encuentran procesando pruebas diagnostico SARS CoVZ COVID- 19 de los casos sospechosos identificados en su jurisdicción en el periodo de reporte.	5	Numérico		

	Elemento		Arthiyo Tipo FT016		
2	readflication	Atributes	Dosarpeiso	Longitud	Registro
23	N Lab Priv	Número de laboratorios privados que reportaron resultados e información de las pruebas dagnósticas para COVID- 19	Registre el número de laboratorios privados acsoritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnostico SARS CoV2 COVID-19 que reportaron resultados de las pruebas diagnósticas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en su jurisdicción en el periodo de reporte.	2	Numérico
24	Lab_Priv_Proc	Número de pruebas procesadas por los laboratorios privados	Registre el total de pruebas procesadas por los laboratorios privados adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnostico SARS GOVZ GOVID 19 para el diagnostico de SARS-COV-2 (COVID-19) en los casos sospechasos identificados en au jurisdicción en el periodo de reporte.	6	Numérico
25	Lab Pero Pos	Número de pruebas positivas reportadas por lo s laboratorios privados para COVID-18	Registre al número de pruebas positivas reportadas por los laboratorios privados acsoritos a la red de latinoritarios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y cue se encuentran procesando pruebas diagnostico SARS CoV2 COVID-19 para el diagnostico de SARS-CoV-2 (COVID-19) de los casos sospechosos identificados en su jurisdicción en el periodo de reporte.	Ş	Numérico
26	Pruebas_rap_NA	Número de pruebas rápidas serológicas realizadas a la población no asegurada	Registre el número de pruebas rápidas serológicas para COVID19 realizadas a la población no asegurada durante el periodo de reporte.	7	Numérico
27	Pruebas_rap_congl	Número de pruebas rápidas serológicas realizadas à conglomerados durante el periodo de reporte.	Regietra al número de pruebas rápidas serológicas para COVID- 19 realizadas a conglomerados durante el periodo de reporte.	7	Numerico

82 0	Elemento	A STATE OF THE PARTY OF	Archivo Tigo PT018		
	Inentificador	Abributos	Descripción	Longitud	Registro
28	Pruebas_rap_coros	Número de pruebas rápidas serológicas realizadas a otros tipos de población diferentes a las reportadas en los itams 25 y 27 durante el penodo de reporte.	Registre el número de prusbas rápidas serológicas pera COVID- 19 realizadas a otros ápos de población diferentes a las reportadas en los litems 25 y 27 durante el periodo de reporte.	7	Numérico
29	Proebas_rap_cuales	Describir los otros ápos de poblaciones a las cuales le realizó pruebas rápidas serológica	pruebas rápidas serológica para	200	Texto
30	Trempo_prom_ET	Tiempo promedio de entrega de resultados de pruebas diagnósticas a la población no asegurada	Para registrar estis información, realice el siguiente calculor. Numerador: Sumatoria de la diferencia de dias calendario entre la fecha de reporte de recepciona la muestra de pruebas dagnásticas para CCVID-19 que cumple con las condiciones premaiticas. Pernumirador: Nomero total de pruebas recepcionacias para diagnástica de CCVID-19. El resultado se debe registrar con un decimal separado por coma.	4	Numérico

Anexo Técnico Archivo tipo PT017 - Reporte de pruebas diagnosticas por laboratotio

Archivo tipo PT017

Reporte de pruebas diagnosticas por laboratorio

Tipo de entidad a la que aplica: Entidades Territoriales Departamentales y Distritales

## Periocicidad: Quincenal

**Fecha de corte:** Los dias 15 y 30 de cada mes según día de finalización del mes de reporte (el primer reporte debe realizarse con corte a 31 de mayo de 2020)

**Fecha de reporte:** El dia siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse a mas tardar el 1 de junio de 2020)

	Elements		Archino Tipo P1017		St. cope.
1	Identificador	Appulae	Omenación	Longhud	Anglatro
1	Nit_Lab	NIT del Laboratorio que realiza pruebas diagnosticas	Registre el NIT del Laborationo que realiza pruebas diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19). Ingrese un registre por cada laboratorio que reelice pruebas diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19) y para cada uno de ellos responda todas las preduntas descritas a	10	Numérico
2	Cod_DIVIPOLA	Código de municipio de utilicación del laboratorio de pruebes diagnósticas.	continuación (flems 2 a 6) Registre el código DIVIPOLA del municipio donde se encuentra ubicado el laboratorio que realiza las pruebes diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19).	10	Numérico
3	N_Juridica_Lab	Naturaleza juriciloa del laboratorio que realiza pruebas diagnosticas	Registe la Naturaleza juridica del laboratorio que resica pruebas diagnitaticas SARS- CoV-2 (COVID-19), así: 1 - Pública 2- Privada 3 - Mixts	1	Numérico
4	Muestras_Lab	Número de muestras envisdas el laboratorio para el diagnósico de COVID-19	Registre el número de muestras que la entidad envió al laboration para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) en el periodo de reporte.  En el caso de las EAPB, deberán reporter la información referente a sus attilados. En el cabo de las Entidades Territoriales, deberán reportar la información correspondiente a la población no asegurada y las muestras resilizadas mediante.	6	Numérico
5	Pruebas_Dx_Lab	Número de pruebas diagnósticas procesadas per el laboratorio	Registre el número de pruebas diagnósticas SARS-COV-2 (COVID-19) procesadas por el laboratorio para su entidad en el periodo de reporte Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la enfodad cuenta con resultado.	6	Numérico

			deberán reportar la información referente a sus afiliadas. En el caso de las Entidades Territoriales, deberán reportar la información correspondiente a la población no asegurada y las muestras realizadas mediante BAC.		
6	Resultados_Lab	Número de resultados de pruebas disgnósticas entregados a su entidad por el laboratorio.	Registre el número de pruebas diagnósticas SAR S-CoV-2 (COVID-19) entregadas a su endidad por el laboratorio en el período de reporte.  En el caso de las EAPB, deberán reportar la información calicenta a sua afiliarios. En el caso de las Entidades Territoriales, deberán reportar la información correspondiente a la población no asegurada y las muestras realizadas mediante BAC.	6	Numérico
7	Tiempo_prom_Lab	Tiempo promedio de entrega de resultados de pruebas diagnosticas del laboratorio	Para registrar esta información, realice el siguiente calculo: Numerador: Sumatoria de la diferencia de dias calendario entre la fecha de reporte de resultados y la fecha en la cual se recepciona la muestra de pruebas diagnésticas para COVID-19 que cumple con las condiciones preamalficas. Denominador: Número total de pruebas recepcionadas para diagnéstico de COVID-19.  El resultado se debe registrar con un decimal separado por coma.  En el caso de las EAPB, deberán reportar la información referente a sus afliados. En el caso de las Entidades Territoniales, doberán reportar la información correspondienta a la población no asegurado y las muestras realizadas mediante BAC.	4	Numérico

Anexo Técnico Archivo tipo PT018 - Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en trabajadores de la salud por parte de la ARL

### Archivo tipo PT018

Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en trabajadores de la salud por parte de la ARL

Tipo de entidad a la que aplica: Administradoreas de Riesgos Laborales

Periocicidad: Quincenal

**Fecha de corte:** Los dias 15 y 30 o 31 de cada mes según día de finalización del mes de reporte (el primer reporte debe realizarse con corte a 31 de mayo de 2020)

**Fecha de reporte:** El dia siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse a mas tardar el 1 de junio de 2020)

160	Element	Archire Tino PTR+6					
	Martification	Nu grante	Description	Longitud	Programm personale		
1	Aft_W_Salud	Número de trabajadores de la salud afliados a la ARL	Registre el número trabajadores de la salud (según el Decreto 538 de 2020) del filiados en el periodo de reporte.	7	Númérica		
2	Pruebas_proc	Número de pruebas procesadas para el diagnésico de COVID-19 a trabajadores de la salud	Registre el número de pruebas procesadas para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) a trabajadores de la salud afiados a la ARI, durante el periodo de reporte.  Se enfiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la ARI, cuerta con resultato ARI, cuerta con resultato.	5	Numérico		
3	Pruobas_Rap	Número de pruebes nápidas pera COVID- 19 realizadas a trabajadores de la salud	Registre el número de pruebas rápidas serdógicas para COVID-19 realizadas a trabajadores de la salud afiliados a la ARL, durante el pariodo de recorte.	6	Numérico		
4	Tam_W_Salud	Número de te trabajadores de te salud affiliados que se les realizó temizaje	Número da trabajadores de la salud affilados a la ARL a quienes se les resizio familizaje según "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-Col-2 (COVID-19) en Colombia" en el periodo de reporte.	6	Numérico		
5	Pruebas_Pos	Número de pruebas diagnésticas COVID- 19 positivas para trabajadores de la salud	Registre el número de pruebas para el diagnóstico de SARS- CoV-2 (COVID-19) positivas para trabajadores de la salud afiliados durante el periodo de reporte.	6	Numérica		

### IV. VIGENCIA

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación hasta que las autoridades competentes den por terminada la emergencia sanitaria por COVID-19.

Publíquese y cúmplase.

El Superintendente Nacional de Salud,

# Fabio Aristizábal Ángel

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

